



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



HUAMANGA  
Gobierno  
¡Hagamos Historia!

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 -2019-MPH/A.**

Ayacucho, 29 ENE 2019

**VISTO:**

El Memorando N° 038-2019-MPH/A de fecha 29 de enero de 2019, proveniente de Despacho de Alcaldía sobre Encargatura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Memorando N° 038-2019-MPH/A, de fecha 29 de enero de 2019, proveniente de Despacho de Alcaldía mediante el cual se comunica el viaje a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial del señor Alcalde Arq. Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez, toda vez que los días 30 y 31 de enero, participará en el "Primer Simposio de Innovación y Desarrollo de Nuevas Tecnologías" evento organizado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – MVSC; y asimismo, en el "Encuentro Nacional de Gobiernos Locales" evento organizado por la Asociación de Municipalidades – AMPE, el día 31 de enero y 01 de febrero en la ciudad de Lima.

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del alcalde, en su condición de Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad Provincial de Huamanga y su máxima autoridad.

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DELEGAR al Regidor Eulogio Méndez Arango, la atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 8, 18, 19, 30, 32, 33 y 36 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por los días 30, 31 de enero y 01 de febrero del año 2019, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, al Gerente Municipal Ing. Edgar Rolando Sáez Alarcón, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al Regidor Eulogio Méndez Arango, Gerente Municipal, Gerentes de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás Órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
AYACUCHO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE